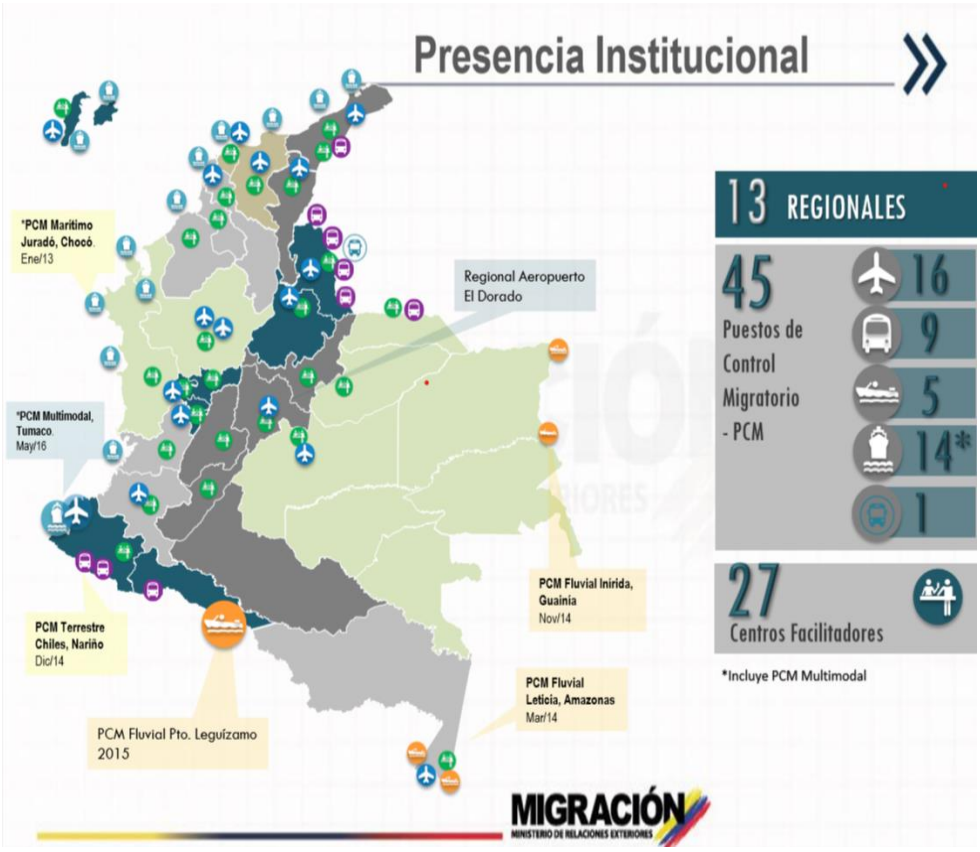
En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y cinco (45) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano.
_[[[[[[[[[[LLLLLLLLLLLLL de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional.



En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*

- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, y en el cumplimiento de sus funciones busca ofrecer una infraestructura física en óptimas condiciones de salubridad laboral y confort, tanto para funcionarios como para los ciudadanos que hacen uso de los servicios prestados por la entidad en desarrollo de sus funciones misionales.

1.1 SITUACIÓN ACTUAL:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por ser una entidad de orden nacional propende por el estricto cumplimiento del artículo 80 de la Constitución Política de Colombia que dispone que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así* mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones" y del Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Es así que mediante Resolución 1007 del 2017, Migración Colombia adopta su Política de Gestión Ambiental, estableciendo su compromiso con la prevención y mitigación de las consecuencias negativas al medio ambiente, generadas en el desarrollo de sus actividades, en todos los puestos de control migratorio, centros facilitadores de servicios migratorios y oficinas administrativas a nivel nacional.

A su turno, el numeral 8 del artículo 19 del Decreto 4062 de 2011 establece como función de la Secretaría General, "8. Dirigir y controlar los procesos de contratación de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren". Y el artículo 21 ibídem, dispone que "Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes: 8. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el Plan Anual de Contratación para compra de bienes y servicios de la entidad y hacer el seguimiento a la ejecución de conformidad con la normatividad aplicable".

Con base en dichos argumentos normativos, se hace necesario contratar una persona jurídica o natural idónea en la construcción de obras civiles de plomería y de tanques sépticos, que tenga conocimientos en ingeniería y en materia ambiental, para la instalación, adecuación y mantenimiento del tanque séptico que requiere el Puesto de Control Migratorio Terrestre del Puente Internacional José Antonio Páez ubicado en el Municipio de Arauca, cuya situación actual se describe a continuación:

La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

Por lo anterior con el fin de dar cumplimiento a nuestros fines como entidad se hace necesario contar con instalaciones adecuadas para la prestación de servicios migratorios del Puesto Control Migratorio José Antonio Páez, que cumplan con la normatividad en materia sanitaria, en relación con las condiciones de salubridad y bioseguridad que requiere la prestación presencial de nuestros servicios tanto para nuestros funcionarios como para los usuarios de nuestros servicios.

El Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional José Antonio Páez en el Municipio de Arauca actualmente presenta una demanda de servicios de 300 personas diarias en promedio, y no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos del municipio de Arauca, entidad que manifiesta no tener cobertura en la zona, y que la instalación de dichos servicios en la misma, no está dentro del plan de expansión de la empresa. Por lo tanto, para suplir esta necesidad se cuenta con el tanque artesanal que cumple la función de almacenamiento de aguas residuales de la batería sanitaria y de los lavamanos instalados para el uso de los migrantes, que en su mayoría son venezolanos, por ser frontera con este país. De acuerdo con el informe de la visita técnica realizada por el Ingeniero Fabio Arnold Torres, rendido el 24 de agosto de 2020, las condiciones actuales del tanque son las siguientes:

"Problemática:

En la visita se constata que el puesto de control tiene un baño con servicio de sanitario y lavamanos, el cual entrega las aguas servidas a un tanque séptico en concreto que aproximadamente tiene las siguientes medidas:
Ancho B= 2.60 metros Largo L= 4.0 metros
Profundidad H= 2.50 metros.

*Lo cual arroja un Volumen de almacenamiento aproximado de **V**= 26.00 metro cúbicos (m^3).*



Imagen 1: Tanque séptico existente.

El tanque consta de una tapa superficial superpuesta, por donde se están infiltrando las aguas lluvias procedentes de cubierta y escorrentía del nivel superior de donde se encuentra ubicado el puesto de control.

Esta situación ha causado que el pozo se llene y en la actualidad se encuentra filtrando por la ladera del terraplén del puente internacional.



Imagen 2: Filtración del tanque séptico existente.

Con la información recibida por parte del personal de Migración, se tiene que el sanitario es usado aproximadamente por 12 personas día, incluyendo la POLFA.

De acuerdo con el RAS 2000 capitulo E. 7 en el numeral E.7.2.1:

E.7.2.1 TANQUE SEPTICO

E.7.2.1.1 Volumen útil del tanque séptico

Para el cálculo del volumen útil del tanque séptico se recomienda el siguiente criterio

$$V_u = 1000 + N_c(CT + KL_f) \qquad \textbf{(E.7.1)}$$

TABLA E.7.1
Contribución de aguas residuales por persona

Predio	Unidades	Contribución de aguas residuales (C) y lodo fresco L_f (L / dia)	
Ocupantes permanentes		C	L_f
Residencia			
Clase alta	persona	160	1
Clase media	persona	130	1
Clase baja	persona	100	1
Hotel (excepto lavandería y cocina)	persona	100	1
Alojamiento provisional	persona	80	1
Ocupantes temporales			
Fábrica en general	persona	70	0.30
Oficinas temporales	persona	50	0.20
Edificios públicos o comerciales	persona	50	0.20
Escuelas	persona	50	0.20
Bares	persona	6	0.10
Restaurantes	comida	25	0.01
Cines, teatros o locales de corta permanencia	local	2	0.02
Baños públicos	tasa sanitaria	480	4.0

Con el caudal seleccionado de 50 litros por persona diario podemos calcular cual es el volumen ocupado del tanque séptico diariamente así:
*V= 12 personas*50 litros/diario. Persona = 600 litros diarios de aguas servidas.*
*Y el volumen de lodos frescos es de Vlf=12*50*0.20 = 120 litros de lodos frescos diarios.*
El valor anterior es muy alto, al ser calculado de esta manera con dicha tabla, de experiencias de otros autores se tiene que el volumen de lodos frescos por persona es de 1 litros/día, lo cual significaría 12 litros de lodos diarios.
Con los datos anteriores podemos calcular cada cuanto (sic) días hay que solicitar el servicio de vaciado del tanque séptico.
Se tiene que el volumen de aguas servidas más lodos frescos es aproximadamente de 612 litros/día.
Número de días para el vaciado = 26.000 litros/612 litros/día = 43 días.
Lo cual significaría que el tanque séptico requeriría sin considerar infiltraciones por aguas lluvias, ser vaciado cada 43 días máximo tiempo, o cada 40 días que sería la recomendación".

Con el fin de dar solución a las deficiencias que presenta el actual tanque, se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento, reparación y mejora del actual tanque; la instalación de un tanque de similares proporciones en conexidad con el existente, y la construcción de una puerta que permita el vaciado y mantenimiento de los tanques, cuyo detalle se describe a continuación[1]:

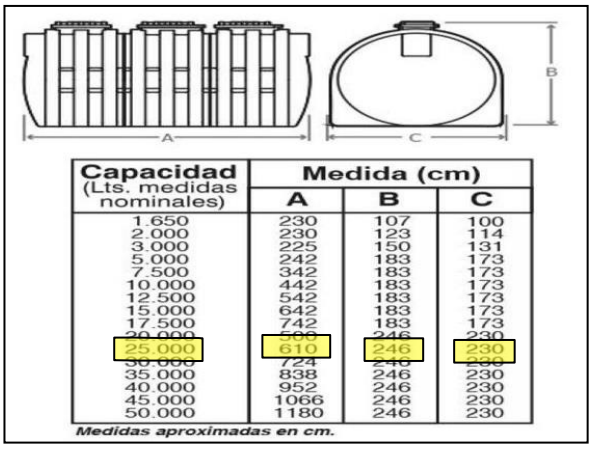
A. Mantenimiento, reparación y/o mejoras del actual tanque séptico:

Sellar entrada de aguas lluvias por la tapa del tanque séptico, lo cual se consigue colocando dos hiladas de ladrillo tolete común alrededor de orificio del tanque séptico, pañetarlas con mortero impermeabilizado, y colocar la tapa pegada con un mortero pobre, para levantarla fácilmente si se llega a requerir mantenimiento. Puesto que la idea sería para aumentar los días de vaciado del tanque séptico, agregar un tanque séptico cilíndricos horizontal con refuerzos internos, fabricado con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, el cual se enterraría en la parte baja de terraplén fabricando una puerta de acceso en tubería galvanizada de 2", y malla eslabonada con candado interno.

B. Instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros:

La colocación del nuevo tanque séptico implica una excavación para dejar el tanque séptico a nivel de terreno, y su colocación requiere de un encamado en arena, el material excavado se podrá usar para el relleno lateral y el sobrante puede distribuirse dentro del lote, o considerar su retiro. Adicionalmente se requiere la instalación de tubería de 4 pulgadas, de PVC sanitaria tipo pesado, en una longitud aproximada de 20 metros, realizar la excavación, y relleno de protección de la tubería. La salida del pozo séptico existente se plantea a menos 30 centímetros del borde inferior de la placa de tapa. Las dimensiones del tanque adicional a instalar, de acuerdo con la capacidad requerida serán las siguientes:

[1] Informacion basada en el concepto rendido por el Ingeniero Fabio Torres del 24 de agosto de 2020



Capacidad (Lts. medidas nominales)	Medida (cm)		
	A	B	C
1.650	230	107	100
2.000	230	123	114
3.000	225	150	131
5.000	242	183	173
7.500	342	183	173
10.000	442	183	173
12.500	542	183	173
15.000	642	183	173
17.500	742	183	173
20.000	566	246	230
25.000	610	246	230
30.000	724	246	230
35.000	838	246	230
40.000	952	246	230
45.000	1066	246	230
50.000	1180	246	230

Medidas aproximadas en cm.

Imagen 4: Tanque séptico. Volumen y dimensiones.

C. Construcción puerta de acceso:

La puerta en tubería galvanizada y malla eslabonada tendría un ancho de 70 centímetros y una altura desde 2.5 metros. Debe cortarse el cerramiento actual, construir dos zapara con pedestal para anclar los tubos que constituirían el marco de la puerta, tubería que también seria galvanizada de 2".



Imagen 3. Localización del nuevo pozo en polietileno, puerta de acceso.

D. Trabajo de conexidad

Adicionalmente, para conectar los dos tanques, se requerían dos cajas de inspección en ladrillo tolete, una para la salida del tanque séptico actual, y otra antes de la entrada del tanque séptico nuevo, de 60x60x60, con su respectiva placa de cimentación en concreto de 3000 psi, cañuela, y tapa en concreto para las mismas. El tanque séptico existente conectaría con el tanque séptico inferior nuevo por rebose, esto significa que hasta que no se colme de lodos el tanque séptico superior, no requerirá mantenimiento o vaciados, y el vaciado solo se realizará al tanque séptico inferior

1.2 VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de las obras a realizar en relación con el tanque séptico conlleva los siguientes beneficios:

A) Asegurar el funcionamiento del actual tanque séptico en óptimas condiciones y acorde con las actuales y futuras necesidades del Puesto de Control Migratorio.
B) Duplicar la capacidad de almacenamiento actual de aguas residuales, optimizando los costos recurrentes por vaciado del mismo.
C) Prever mantenimientos futuros en la infraestructura y reducir gastos por reparaciones.
D) Garantizar la calidad del mantenimiento y el funcionamiento en la infraestructura bajo usos normales.
E) Asegurar la prestación de los servicios migratorios en las condiciones de salubridad y bioseguridad requeridas.
F) Gestionar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, los impactos ambientales significativos y contribuir en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 mejorando así su desempeño ambiental.

En ese sentido con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2020 – V34
	Consecutivo.	234
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Adquisición de bienes y servicios - Centro Facilitador de Servicios Migratorios - fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del Servicio Migratorio a Nivel Nacional	
Código BPIN No.	No aplica	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Subdirección Administrativa y Financiera de **Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de Acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de políticas, objetivos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.

Contratar a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.

2.2. Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	01	Servicios de construcción de sistemas sépticos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

	72	Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones.	05	Mantenimiento de terrenos exteriores.
	47	Equipos de Limpieza y Suministro	10	Tratamiento suministro y eliminación de agua y aguas residuales	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	31	Tanques Sépticos

2.3. Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que debe cumplir el Contratista, respecto del mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS**		
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	M3	28,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	M3	4,20
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	UND	2,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	GL	1,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
2	**TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.**		
2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
3	**VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE**		
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00
	SUB-TOTAL		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR TOTAL DE LA OBRA		

	La obra a realizar deberá cumplir con todas las condiciones especificadas en el anexo técnico que hace parte del presente proceso. 1. Mantenimiento, reparación y/o mejoras del actual tanque séptico: Sellar entrada de aguas lluvias por la tapa del tanque séptico, lo cual se consigue colocando dos hiladas de ladrillo tolete común alrededor de orificio del tanque séptico, pañetarlas con mortero impermeabilizado, y colocar la tapa pegada con un mortero pobre, para levantarla fácilmente si se llega a requerir mantenimiento. Puesto que la idea sería para aumentar los días de vaciado del tanque séptico, agregar un tanque séptico cilíndricos horizontal con refuerzos internos, fabricado con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, el cual se enterraría en la parte baja de terraplén fabricando una puerta de acceso en tubería galvanizada de 2", y malla eslabonada con candado interno. 2. Instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros: La colocación del nuevo tanque séptico implica una excavación para dejar el tanque séptico a nivel de terreno, y su colocación requiere de un encamado en arena, el material excavado se podrá usar para el relleno lateral y el sobrante puede distribuirse dentro del lote, o considerar su retiro. Adicionalmente se requiere la instalación de tubería de 4 pulgadas, de PVC sanitaria tipo pesado, en una longitud aproximada de 20 metros, realizar la excavación, y relleno de protección de la tubería. La salida del pozo séptico existente se plantea a menos 30 centímetros del borde inferior de la placa de tapa. Las dimensiones del tanque adicional a instalar, de acuerdo con la capacidad requerida serán las siguientes: 3. Construcción puerta de acceso: La puerta en tubería galvanizada y malla eslabonada tendría un ancho de 70 centímetros y una altura desde 2.5 metros. Debe cortarse el cerramiento actual, construir dos zapatas con pedestal para anclar los tubos que constituirían el marco de la puerta, tubería que también seria galvanizada de 2". 4. Trabajo de conexidad Adicionalmente, para conectar los dos tanques, se requerían dos cajas de inspección en ladrillo tolete, una para la salida del tanque séptico actual, y otra antes de la entrada del tanque séptico nuevo, de 60x60x60, con su respectiva placa de cimentación en concreto de 3000 psi, cañuela, y tapa en concreto para las mismas. El tanque séptico existente conectaría con el tanque séptico inferior nuevo por rebose, esto significa que hasta que no se colme de lodos el tanque séptico superior, no requerirá mantenimiento o vaciados, y el vaciado solo se realizará al tanque séptico inferior Los requisitos técnicos y características, que deben cumplir los tanques sépticos prefabricados en poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), que se instalen en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, previsto para ejecutar en el Puesto de Control Migratorio Terrestre - Regional Orinoquía, Migración Colombia, localizado en la ciudad de Arauca, bajo normas técnicas nacionales e internacionales y demás documentos empleados como referencia son las que a continuación describimos: <u>NORMAS TÉCNICAS:</u> ✓ NTC 2888. Referente a Plásticos Laminados de plásticos ✓ UNE-EN 976-1:1998. Tanques enterrados de plásticos reforzados con fibra de vidrio (PRFV) ✓ UNE EN ISO 14125:1998. Compuestos plásticos reforzados con fibras. Determinación de las propiedades de flexión. ✓ UNE EN ISO 899-2:2003. Plásticos. Determinación del comportamiento en fluencia. Parte2: Fluencia en flexión por el método de carga en tres puntos. ✓ Norma NTC 247; ASTM C 90 y C 207; NEGC 501 y 601 ✓ Decreto No. 3930 del 25 de octubre de 2010 del anterior MAVDT. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, y se dictan otras disposiciones. ✓ Decreto No. 4728 de 23 de diciembre de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 20 ✓ Resolución 0330 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RASN y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.

		✓ *Resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Por el cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas o entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas, y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.* ***LISTADO DE ELEMENTOS ESPECIFICADOS:*** *Tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Medidas: 610 x 246 x 230 cm, en GRP con filtro anaeróbico* ***CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:*** *a) Requisitos Generales:* *Nombre del fabricante, que garantice el valor* *Fecha de fabricación* *Nombre y referencia comercial del producto* *País de fabricación* *Tiempo de garantía, igual o superior a 5 años* *Cumplimiento con la norma de fabricación NTC 2888* *Características técnicas, dimensionales y geométricas:* *Diámetros mínimos de las tuberías de entrada y salida de 100 mm. Norma NTC 5770* *Tapas de acceso a los tanques sépticos superiores a 6 m3, la dimensión mínima debe ser de 600 mm. Norma NTC 5770* *b) Características técnicas de material y acabados:* *El tanque cuenta con dos dispositivos. Uno de entrada y otro de salida del agua.* *El tanque cuenta con protecciones contra el ataque de los rayos ultravioleta.* *Todos los equipos fabricados con PRFV, tanque, tapa y accesorios, cuentan con Top-Coat a base de resina poliéster Ortoftálica, con estabilizadores de rayos ultravioleta.* *Ficha Técnica del producto, que incluya como mínimo la siguiente información: las dimensiones, la lista de materiales de cada parte y la resistencia mecánica.*
2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		**Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Económico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Ambiental:** El cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, numeral 2.4.2 de los presentes Estudios Previos, enmarcadas para el cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 472 del 2017 **Salud:** cumplimiento de las Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 2.5.2 de los presentes Estudios Previos. **Técnico:** No aplica para el presente proceso, en razón a que las obras que se pretenden contratar y ejecutar, tienen la finalidad de realizar las obras civiles de reparaciones locativas y mejoramiento del PCMT de Arauca, por lo que no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015.
2.5 Obligaciones del contratista.	**2.5.1 Generales.**	El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello). **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.

		8. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia. **9.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **10.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **11.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **12.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y el contrato, prevalecerá lo establecido en los estudios previos y en el pliego definitivo de condiciones. **16.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **18.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago. **19.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado al mismo. **20.** Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad. **21.** Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **22.** Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato. **23.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **24.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia **NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **25.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF **26.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **27.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **28.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **29.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2 Específicas.	El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Presentar al supervisor, previo al inicio de la obra, cronograma de actividades a realizar detallando actividad, responsable, fecha de inicio, fecha de terminación. **2.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de inicio, actas de menores y mayores cantidades de Obra, Actas de Terminación, Actas de Liquidación y demás que sean necesarias. **3.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del servicio. **4.** Cumplir con el protocolo de obras determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución número 666 del 24 de abril de 2020, el cual debe ser adoptado por la empresa contratista para la prevención del contagio de COVID-19, así como con la normatividad que en este mismo sentido establezca el Gobierno territorial. **5.** Cumplir con el protocolo adoptado por la entidad para la prevención del contagio de COVID-19 contenido en la circular No: 028 – 2020 la cual hace parte integral del estudio previo.

		6. Informar semanalmente al supervisor, acerca del ingreso, retiro y estado de salud del personal contratado para la ejecución de la Obra. **7.** Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos, operacionales, humanos y de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto. **8.** Realizar los trabajos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales deberá realizar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento. **9.** Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario, convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. **10.** Realizar registro fotográfico de cada una de las etapas de la obra, que permitan evidenciar los procesos de construcción, montaje, suministro e instalación de equipos, tanques y redes y adecuación en general, previstos en la propuesta y que serán aportados al Supervisor de la obra, durante y hasta la entrega final de los trabajos contratados. **11.** Realizar los trabajos de acuerdo con el anexo técnico. Para aquellas actividades no contempladas en éste, serán debidamente informadas y documentadas al supervisor. **12.** Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, instalación y montaje de tanques y redes, y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las obras, inclusive en aquellas que, durante su ejecución, permanezcan prestando servicio público. **13.** Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios. **14.** Garantizar la Calidad de la Obra y/o Servicio prestado, para ello debe contar con una infraestructura y herramienta necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos relacionados en el anexo técnico del presente documento. **15.** Realizar el transporte y la disposición final de los sobrantes y residuos de obra de conformidad con el anexo técnico y de acuerdo a las normativas ambientales vigentes. **16.** Presentar al supervisor del contrato informe final de ejecución con todas las actividades realizadas, indicando actividades, fechas y descripción de las actividades. **17.** Cumplir con la normatividad y sugerencia de la autoridad ambiental. **18.** El Contratista se obliga a proteger la integridad del ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su Artículo 2° regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, elementos y el manejo de escombros de obra. **19.** Gestionar integralmente los residuos peligrosos y de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido en el Título 6 – Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y el Numeral 3 del Artículo 15 y el Artículo 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible. **20.** Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los residuos de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido Título 6 – Sección 3 Art 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2. , 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076 del 2015 y al Numeral 3 Art 15, Art 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible **NOTA 1**: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2**: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.

2.6 Obligaciones del Migración Colombia.	**1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **2.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **3.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **6.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **7.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **8.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **9.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato. **10.** Colaborar con el **CONTRATISTA** en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **11.** Seguir los lineamientos detallados en la guía ETHG. 25 Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios. **12.** Las demás inherentes a este tipo de contratos.
2.7 Informes y/o productos.	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: Cronograma inicial de actividades detallando actividad, responsable, fecha de inicio, fecha de terminación. 1. Registro Fotográfico inicial, de ejecución de obra y de Finalización de obra. 2. Acta de entrega y finalización de la Obra 3. Certificados legales de disposición final de los residuos de construcción 4. Informe final del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe. 5. Ficha técnica de los materiales usados en el desarrollo de los trabajos. 6. Manual de Operación y Mantenimiento del Tanque Séptico. 7. Certificación de aportes concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del personal de obra a cargo, por parte del Contratista. 8. Radicación factura o documento equivalente
2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	*1* Presupuesto general para la ejecución de la obra 2 Anexo Técnico con Especificaciones generales y particulares. 3 Evidencia fotográfica suficiente de todo el procedimiento. 4 Lista de recursos técnicos, logísticos, humanos y de materiales que se van a emplear en la obra. 5 Hojas de vida con los soportes respectivos del personal requerido en los estudios y documentos previos para la ejecución del objeto contractual. (Deberá ser presentadas al día siguiente hábil de la aceptación de oferta).

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los bienes y servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso. Se realizaron invitaciones a cotizar a nueve (9) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como: **1.** Inversiones Sánchez y Flores S.A.S – NIT 900.425.839 **2.** Jaasiel S.A.S. Nit No. 900370663-4 **3.** Soluciones Cadi S.A.S. **4.** Roka Construcciones e Inversiones **5.** Water Clear Colombia **6.** Conexión ambiental **7.** Water Colombia **8.** GEMAS **9.** Geotechnics Arauca De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron **CUATRO** cotizaciones de la siguiente manera: 1) Cotización presentada por la empresa Jaasiel S.A.S.:

PROPUESTA ECONOMICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL
PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE - SEDE MIGRACION COLOMBIA ARAUCA (ARAUCA)
PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS				
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00	$ 17.000,00	$ 544.000,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	M3	28,00	$ 39.000,00	$ 1.092.000,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80	$ 650.000,00	$ 1.820.000,00
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60	$ 67.000,00	$ 375.200,00
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	M3	4,20	$ 57.500,00	$ 241.500,00
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03	$ 8.000,00	$ 112.240,00
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03	$ 577.000,00	$ 8.095.310,00
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	UND	2,00	$ 385.000,00	$ 770.000,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00	$ 15.500,00	$ 310.000,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50	$ 74.000,00	$ 333.000,00
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	GL	1,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80	$ 112.000,00	$ 2.665.600,00
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
				SUB-TOTAL	$ 19.808.850,00
2	TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.				
2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00	$ 29.300.000,00	$ 29.300.000,00
				SUB-TOTAL	$ 29.300.000,00
3	VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE				
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
				SUB-TOTAL	$ 1.800.000,00

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 50.908.850,00

ADMINISTRACION	22,0%	$ 11.199.947,00
IMPREVISTOS	1,0%	$ 509.088,50
UTILIDAD	2,0%	$ 1.018.177,00
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	$ 193.453,63
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 12.920.666,13

VALOR TOTAL DE LA OBRA	$ 63.829.516,13
VALOR TOTAL DE LA OBRA REDONDEADO AL PESO	$ 63.829.516,00

El valor total de la propuesta es de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 63'829.516.oo)** IVA incluido.

2) Cotización de Roka Construcciones e Inversiones

ROKA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS

Roka Construcciones e Inversiones SAS

PROPUESTA ECONOMICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL
PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE - SEDE MIGRACION COLOMBIA ARAUCA (ARAUCA)
PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS				
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00	$ 17.500,00	$ 560.000,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	M3	28,00	$ 39.500,00	$ 1.106.000,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80	$ 555.000,00	$ 1.554.000,00
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60	$ 67.000,00	$ 375.200,00
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con maquina (canguro)	M3	4,20	$ 57.500,00	$ 241.500,00
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03	$ 8.500,00	$ 119.255,00
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03	$ 578.000,00	$ 8.109.340,00
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de	UND	2,00	$ 385.600,00	$ 771.200,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00	$ 15.800,00	$ 316.000,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50	$ 75.000,00	$ 337.500,00
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco pu	GL	1,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80	$ 112.000,00	$ 2.665.600,00
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
				SUB-TOTAL	$ 19.455.595,00
2	TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.				
2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00	$ 28.775.000,00	$ 28.775.000,00
				SUB-TOTAL	$ 28.775.000,00
3	VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE				
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
				SUB-TOTAL	$ 1.950.000,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 50.180.595,00
	ADMINISTRACION			24,0%	$ 12.043.342,80
	IMPREVISTOS			1,0%	$ 501.805,95
	UTILIDAD			2,0%	$ 1.003.611,90
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD			19%	$ 190.686,26
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 13.739.446,91
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (REDONDEADO)				$ 63.920.042,00

El valor total de la propuesta es de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 63´920.042.oo)** IVA incluido.

3) Cotizacion Cadi S.A.S.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL
PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE - SEDE MIGRACION COLOMBIA ARAUCA (ARAUCA)
PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS**				
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00	$ 19.040,00	$ 609.280,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	M3	28,00	$ 43.680,00	$ 1.223.040,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80	$ 728.000,00	$ 2.038.400,00
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60	$ 75.040,00	$ 420.224,00
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	M3	4,20	$ 64.400,00	$ 270.480,00
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03	$ 8.960,00	$ 125.708,80
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03	$ 646.240,00	$ 9.066.747,20
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	UND	2,00	$ 431.200,00	$ 862.400,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00	$ 17.360,00	$ 347.200,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50	$ 82.880,00	$ 372.960,00
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	GL	1,00	$ 2.072.000,00	$ 2.072.000,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80	$ 125.440,00	$ 2.985.472,00
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00	$ 1.792.000,00	$ 1.792.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 22.185.912,00**
2	**TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.**				
2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00	$ 32.816.000,00	$ 32.816.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 32.816.000,00**
3	**VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE**				
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00	$ 2.016.000,00	$ 2.016.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 2.016.000,00**

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 57.017.912,00**

	ADMINISTRACION 18,0%	$ 10.263.224,16
	IMPREVISTOS 2,0%	$ 1.140.358,24
	UTILIDAD 5,0%	$ 2.850.895,60
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD 19%	$ 541.670,16
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 14.796.148,16**

	VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 71.814.060,16**

El valor total de la propuesta es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE ($ 71´814.060.16)** IVA incluido.

4) Cotización Geotechnics Arauca

FICHA TECNICA

SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL

PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE - SEDE MIGRACION COLOMBIA ARAUCA (ARAUCA)

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

Fecha de elaboracion: 26/8/2020

ITEM	ACTIVIDADES	Unid	Cantidad	Precio - ($)	Total - ($)
1	**PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS**				
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	m²	32,00	5.012,00	160.384,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	m³	28,00	44.753,00	1.253.084,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ml	2,80	25.431,00	71.206,80
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	m³	5,60	54.617,00	305.855,20
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	m³	4,20	16.817,00	70.631,40
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	m²	14,03	3.422,00	48.010,66
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	m²	14,03	95.764,08	1.343.569,97
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	un	2,00	492.363,00	984.726,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ml	20	111.525,00	2.230.500,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	m³	4,50	141.214,00	635.463,00
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	gl	1,00	599.310,00	599.310,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	m³	23,80	136.173,00	3.240.917,40
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	un	1	880.343,00	880.343,00
2	**TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.**				
2.2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	un	1,00	34.150.044,00	34.150.044,00
3	**VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE**				
3,10	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	un	1,00	956.200,00	956.200,00
	COSTO DIRECTO				**46.930.245,43**
	Administración			24,00%	11.263.258,90
	Imprevistos			1,00%	469.302,45
	Utilidad			7,00%	3.285.117,18
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD			19,00%	624.172,26
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS			**32,0%**	**15.641.850,79**
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**62.572.096,22**

ELABORO

FABIO ARNOLD TORRES PABON
CC, 88,151,612
M.MP No.25202-30797 CND.

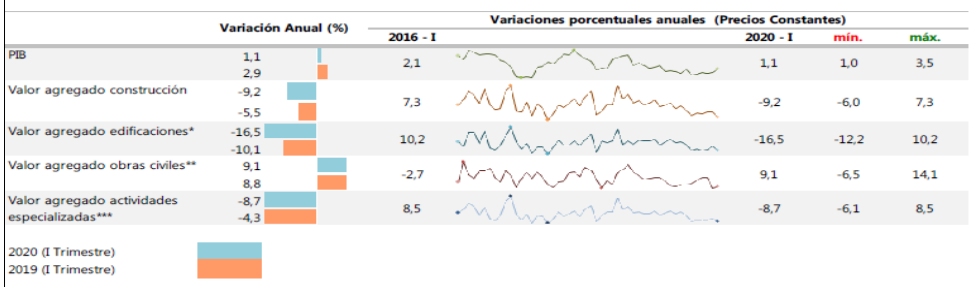
El valor total de la propuesta es de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE ($ 62´572.096.22)** IVA incluido.

Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

4.3 Justificación.

	Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado en la ciudad de Arauca, en la Región de los Llanos Orientales y a nivel nacional, con firmas y profesionales de ingeniería que proveen los bienes y servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso. Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.
4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al mantenimiento, adecuación y construcción de obras que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. **4.4.1 PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** **4.4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:** El marco legal vigente aplicable a proceso de contratación que se requiere adelantar, se describe en el siguiente listado de normas que comprenden temas de orden técnico, constructivo y las referentes a la Contratación Estatal: ▪ Constitución Política de Colombia. ▪ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios: ▪ Ley 80 de 1993. ▪ Ley 1150 de 2017. ▪ Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). ▪ Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública). ▪ Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de apoyo a la integración social de las personas con limitación). ▪ Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas). ▪ Decreto Ley 019 de 2012. ▪ Decreto 4710 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente) ▪ Decreto 1082 de 2015. ▪ Decreto 791 de 2014. ▪ Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales). ▪ Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría Nacional de la Nación. ▪ Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Sistema de compras. **4.4.1.2 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO.** En desarrollo de lo dicho, conviene analizar el comportamiento reciente del mercado en relación con los sectores que pueden verse impactado o involucrados en el proceso de contratación que nos ocupa: ➢ <u>CONSTRUCCIÓN:</u> En el primer trimestre de 2020 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 9,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 16,5% y en el valor agregado de actividades especializadas 8,7%. Por su parte el valor de las obras civiles presentó un incremento de 9,1%, como se muestra en la siguiente gráfica*:

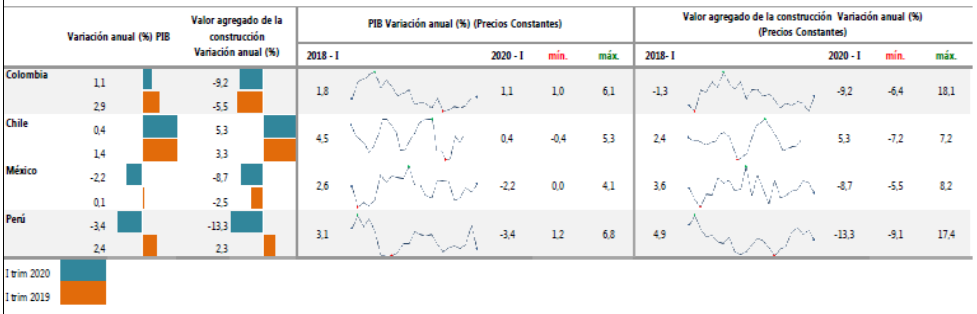
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En cuanto el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2020 (enero-marzo) frente al primer trimestre del año anterior para algunos países de América Latina, se observan tasas de crecimiento positivas, siendo el mayor incremento el presentado por Colombia (1,1%) y Chile (0,4%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-13,3%) y Colombia (-9,2%). La siguiente gráfica ilustra dichas variaciones* :

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2018 (I trimestre) – 2020pr (I trimestre)

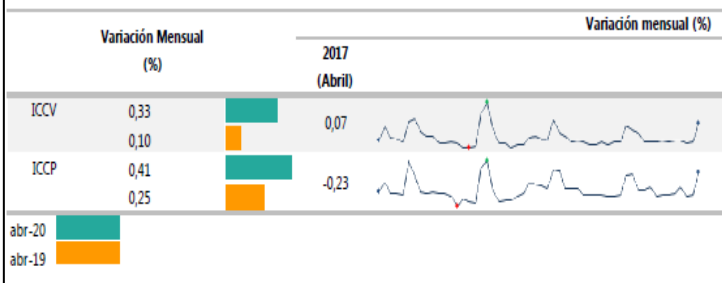


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (CHILE).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Frente a los costos de construcción en abril de 2020, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,33%, frente a marzo del mismo año y el Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de 0,41%, frente a marzo del mismo año, como se desprende de la siguiente gráfica* .

* Gráficas tomadas del Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción emitido por el DANE el 5 de junio de 2020.
* Gráficas tomadas del Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción emitido por el DANE el 5 de junio de 2020

Gráfico 18. Variación mensual del ICCV e ICCP
Total nacional
2017 – 2020pr (abril)

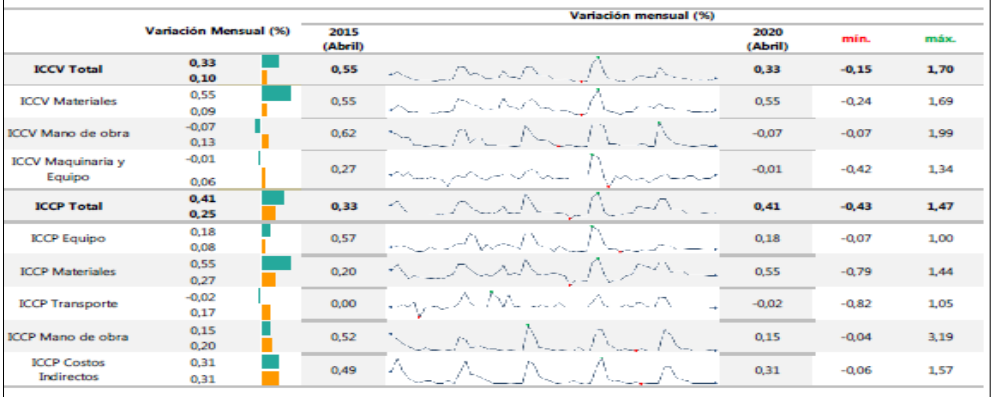


Fuente: DANE, ICCV - ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por otro lado, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción.

Por grupos de costos, durante el mes de abril de 2020, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 0,55%, frente a marzo del mismo año. En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,55%, durante el mes de abril de 2020 en comparación con marzo del mismo año. Ilustra lo dicho la siguiente gráfica*:

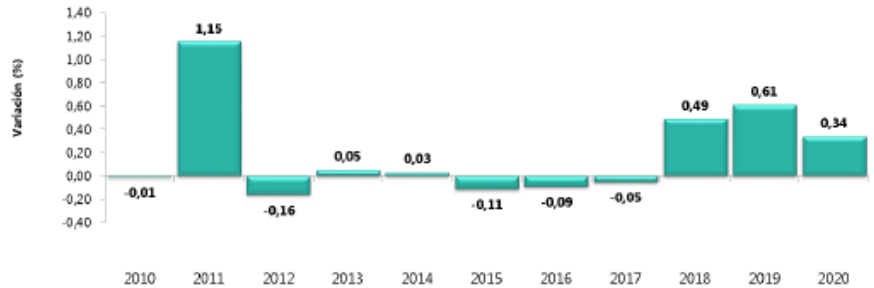
Gráfico 19. Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos
Total nacional
2015 – 2020pr (abril)



Fuente: DANE, ICCV - ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Ahora bien, en mayo de 2020, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,34%, respecto a abril de 2020. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,04% con relación al mes de abril de 2020, como se ilustra enseguida*:

Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2020Pr (mayo)

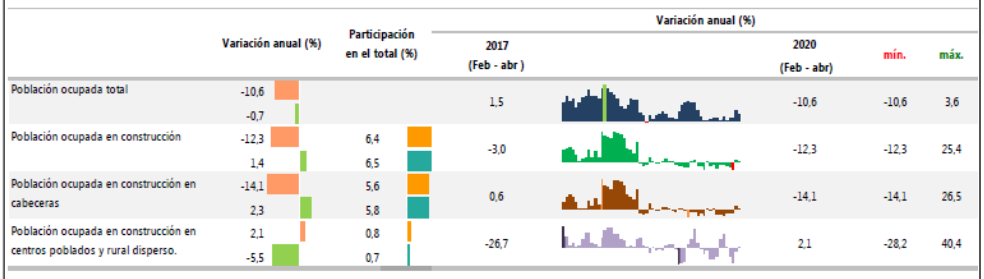


➢ EMPLEO:

Con relación a los empleos generados por este sector, en el trimestre móvil (febrero - abril 2020), el número total de ocupados a nivel nacional fue de 19.687 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,4% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil (febrero – abril 2019), la población ocupada en el total nacional disminuyó 10,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 12,3%.

Para el trimestre móvil (febrero - abril 2020), 1.258 personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 87,1% estaban ubicados en las cabeceras (1.096 miles de personas) y el 12,9% (162 miles de personas) en centros poblados y rural disperso, comportamiento que el Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción emitido por el DANE el 5 de junio de 2020, ilustra de la siguiente manera* :

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2017 - 2020Pr (Feb - abr)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráficas tomadas del Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción emitido por el DANE el 5 de junio de 2020

4.4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección y contratación se hará a través de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y que el mismo implica unos recursos económicos importantes para la Entidad; así como la necesidad de que el contratista cuente con la solidez para llevar a feliz término el objeto contractual, se evaluará la capacidad financiera de los proponentes, a pesar que la forma de pago definida será una vez se realice a entera satisfacción cada una de las actividades descritas en el Anexo Técnico.

Para el presente proceso la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal. Lo anterior con el rubro establecido en el valor del Contrato.

4.4.1.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere la Entidad, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica en el mantenimiento, adecuación y realización de obras civiles de plomería, para dar cumplimiento a la necesidad que tiene previsto ejecutar.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen profesionales que tienen dentro de su ejercicio profesional la ejecución de proyectos similares al que actualmente convoca esta Entidad.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI - quieres se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Al revisar la página de CAMACOL, gremio que reúne a las empresas dedicadas a la construcción en el país, se encuentran un total de 64 empresas afiliadas bajo la denominación de Ingenieros Consultores y en la página de la Cámara Colombiana de Infraestructura, se tienen afiliados 122 empresas en la modalidad de consultores5.

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Personas naturales o jurídicas, con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual y que satisfaga las necesidades de la Entidad.

Consultados datos del Municipio de Arauca, así como el sistema información de Confecámaras, entre otras consultas virtuales, se encontraron los siguientes proveedores:

- ✓ De acuerdo con la información de Confecámaras, en el Municipio de Arauca, se encuentran registradas (en la Cámara de Comercio de Arauca), las siguientes empresas de cuyo objeto es la realización de obras civiles:

NOMBRE	ULTIMO AÑO RENOVADO
Arquitectura e ingeniería civil y eléctrica e.u. Arquinel e.u. En liquidación	2005
Ingeniería técnica especializada en obras civiles intec en liquidación	2006
Ingeniería y construcción de obras civiles icoc.	2006
Obras y proyectos de comunicaciones y civiles de ingeniería s.a.s.	2019
Técnicos, ingeniería civil, Consultoria, estudios y proyectos ticep ltda en liquidación	2006

Así mismo, en la búsqueda In situ realizada en el Municipio se encontraron las siguientes empresas:

- Proyectos Civiles Del Oriente Sas
  Dirección: CARRERA 21 24 31

[5] http://www.directorioconstruccion.com/es/companies/search?utf8=%E2%9C%93&text=estudios+y+dis%C3%B1os&search_type=advanced_search&commit=Buscar

- Rangel Ingenieros Ltda.
  Dirección: CALLE 17 18 05 ARAUCA

- Ingenieros Técnicos Constructores Colombianos Ltda
  Dirección: CALLE 18 23 09 ARAUCA

4.4.1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia requiere la contratación a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas, por lo que con el fin de establecer el comportamiento de la demanda, se llevó a cabo el monitoreo de los procesos de contratación en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia, durante los años 2019 y 2020, a nivel nacional, encontrando el siguiente comportamiento:

No. Proceso SECOP	entidad contratante	fecha del contrato	valor	objeto
19000693 H4	Aeronáutica Civil	mayo de 2019	$ 13.000.000	Construir y adecuar las obras sanitarias (pozo séptico) y complementarias del Aeropuerto de San Martin de la Regional Meta
004-019	Municipio de Filadelfia	mayo de 2019	$ 30.000.000	Construcción de saneamiento básico (2,000 litros C/U) de 5 pozos sépticos en vibra de vidrio en la vereda de San Luis corregimiento de Samaria - municipio de Filadelfia
CPS 09	Institución Educativa José Antonio Galán	junio de 2020	$ 16.008.599	Adecuación para realizar el pozo séptico de la sede Tribuna
09 32 0603 20	Municipio de Envigado	febrero de 2020	$ 56.527.798	Construcción y mantenimiento de pozos sépticos en diferentes sitios del municipio
LP-001-2020	Municipio de Puerto Asís	abril de 2020	$ 370.653.721	Construcción de pozos sépticos en zona rural del municipio de Puerto Asís - Putumayo
STARV SMC 014 2020	Municipio de Rosalía	abril de 2020	$ 18.353.219	Mantenimiento y adecuación de la unidad sanitaria de la oficina de la Secretaria de Gobierno y Construcción de un pozo séptico en las dependencias del Palacio Municipal
043-2020	Municipio de Puerto Triunfo	junio de 2020	$ 23.489.389	Mantenimiento de pozos sépticos de las veredas del municipio de Puerto Triunfo - Antioquia
016 de 2020	Institución Educativa José Eustasio Rivera	junio de 2020	$ 5.456.601	Adecuación y mantenimiento a todo costo de pozo séptico
MC - 052 - 2020	Municipio de Providencia	junio de 2020	$ 24.500.000	Construcción de pozo séptico en las instalaciones del Coso Municipal ubicado en el sector del Caballete del Municipio de Providencia y santa catalina
036-2020	Municipio de Tumaco	julio de 2020	$ 39.500.888	Contratar una firma que realice el mejoramiento y adecuación de la batería sanitaria y pozo séptico de la institución educativa Nueva Florida - Tumaco
002-2020	Municipio de Cómbita	agosto de 2020	$ 128.507.700	Construcción de pozos sépticos en las diferentes veredas de Combita
004-2020	Municipio de Ayapel	agosto de 2020	$ 24.497.150	Construcción de dos pozos profundos en las instalaciones educativas de San Jerónimo en el corregimiento de Caño Pescado y Sincelejo

4.4.1.6 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contratos en la vigencia 2015 a 2019, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: "Construir un pozo séptico horizontal de 9.000 litros de capacidad, con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente

Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia", relacionados a continuación:

No. PROCESO SECOP	FECHA DEL CONTRATO	VALOR	OBJETO
MC-010-2017	13/03/2017	$ 7.500.000	Contratar el mantenimiento de cuatro Pozos (Abastecimiento y Registros sanitarios), el lavado de tanques (Cisternas) de agua, suministro de clorox para proceso de desinfección, monitoreo del agua, limpieza de trampas de grasas y pozo de abastecimiento (barreno), sumideros de aguas residuales o pluviales, al igual que el mantenimiento preventivo de las Motobombas con suministro de repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las Motobombas de presión y eyector, de la Regional San Andrés, pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
MC-017-2015	02/03/2015	$ 7.000.000	Contratar el mantenimiento preventivo de los Pozos o Registros sanitarios, el lavado de tanques para el almacenamiento de agua de uso doméstico (cisternas), limpieza de trampas de grasas y pozos sépticos, sumideros de aguas residuales o pluviales, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de las Motobombas de presión y eyector con suministro de repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la sede de la Regional San Andrés, perteneciente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
MC-018-2019	N/A	$ 5.500.000	Mantenimiento de pozo artesano, canales aguas lluvias y tanque de almacenamiento, distribución de agua para consumo humano de la regional Amazonas.
MC-052-2019	11/12/2019	$ 8.000.000	Contratar la construcción de un pozo séptico en el puesto de control migratorio fluvial PCMF de Migración Colombia en Puerto Carreño Departamento de Vichada

4.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**47220** del 7 de septiembre de 2020

El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-2-0-1103001-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL,** Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC

4.6 Forma de Pago

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de la factura, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **QUINCE (15) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.7. Requisitos para el pago,** que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

	NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.7 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe final de ejecución con todas las actividades: fechas, descripción y firmas del supervisor que incluya registro fotográfico que evidencie todo el procedimiento realizado en obra, durante y hasta la terminación de los trabajos. **b.** Informe final de supervisión expedido por el supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido. **c.** Certificación legal de disposición final de residuos y escombros de obra. **d.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. **e.** Los documentos expuestos en el ítem 2.6 del presente estudio **f.** Certificación de aportes concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del personal de obra a cargo, por parte del Contratista. **g.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **h.** Documento de aprobación de la póliza **i.** Factura o documento equivalente respectivo **j.** Certificación expedida por el Representante Legal, donde se indique que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). Así mismo certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del *contrato/servicios* pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**
4.8 Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente.	**5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta**: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

	El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:** Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad. **Nota 1:** Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento. **c)** **Inscripción en el Registro Único de Proponentes*:*** Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a

	treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso. Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. **NOTA**: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso. **d) Garantía de Seriedad de la propuesta:** El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. **A SOLICITUD DE LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS, EL GRUPO DE CONTRATOS LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO**. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes. **i.** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, sin centavos. **ii.** La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. **iii.** En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia. **iv.** En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. **v.** Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas. **vi.** La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar. **vii.** El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos. **viii.** La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018. **ALCANCE DEL AMPARO:**

	i. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo. **ii.** El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización. **iii.** El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley. **iv.** Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. **v.** Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos: ➢ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ➢ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ➢ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ➢ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007). **e)** **Certificación de pago de Aportes a Parafiscales y del pago al Sistema General de Seguridad Social**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. **NOTA:** A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no les será exigible esta certificación. **f)** **Constancia de afiliación y pago al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** **g)** **Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003.** La certificación deberá contener: ➢ Nombre del ingeniero vinculado ➢ Identificación ➢ Tipo de contrato laboral ➢ Tiempo laborado ➢ Copia de la tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería La fecha de expedición de la certificación laboral no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	h) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **i)** **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **j)** **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **k)** **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. **l)** **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso).** **m)** **Certificación Mipymes:** Aplica en caso de Mipyme y solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, en tal sentido el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **n)** **Certificación de Personal Discapacitado:** Solo para efecto de los factores de desempate, aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. **PARÁGRAFO 1**: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **PARÁGRAFO 2**: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla. **PARÁGRAFO 3**: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la condición de discapacidad y que señala: *"…Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta…"* **o)** **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

5.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Indicadores financieros.**

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1.5

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores financieros solicitados deben estar contenidos en el RUP con información al **31 de diciembre de 2019**, la cual debe estar en firme, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con

	corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido. Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español. **PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP**: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito. Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio. Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal. **PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y en el cual debe estar firme al **31 de diciembre de 2019.** Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado. **Ejemplo:** **Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.** **Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.** **Con los resultados se calcula el indicador solicitado.** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2019, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE** **c) Capacidad de Organización:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2019, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros y la capacidad organizacional, requeridos para el año 2019, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

d) Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los servicios, sin centavos, incluyendo el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	7215111	Contratar a todo costo, el mantenimiento,	1	UND		

		reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.				

Para facilidad de los proponentes se publica en el SECOP II Formato No. 1 "OFERTA ECONOMICA" en formato Excel para la presentación de la oferta económica. El proponente deberá diligenciarlo y en el cuestionario del SECOP II deberá diligenciar el total de la propuesta.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Formato de presentación de Oferta:

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems y servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

5.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia General del Proponente:

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	1	Servicios de construcción de sistemas sépticos

72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones.	05	Mantenimiento de terrenos exteriores.
47	Equipos de Limpieza y Suministro	10	Tratamiento suministro y eliminación de agua y aguas residuales	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	31	Tanques Sépticos

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía individual del 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se deben acreditar tres contratos en estas condiciones, suscritos y ejecutados

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguno de los dos siguientes códigos 72101510 o 7215111, pudiendo acreditar experiencia adicional en los demás códigos señalados.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los *bienes o servicios* que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, cumpla con las clasificaciones señaladas anteriormente.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.

b) Experiencia Específica del Proponente:

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto contemple suministro, instalación, mantenimiento y/o reparación de tanques sépticos, pozos sépticos y/o de sistemas de tratamiento de aguas residuales y que su cuantía individual sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural

	• Porcentaje de participación • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Duración en meses • Monto contratado (incluido adiciones) • Objeto del contrato • Persona de contacto para verificación • Teléfono • Celular • Dirección • e-mail • Firma del contratante En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización. **c) <u>Personal mínimo requerido</u>** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación y listado del personal que desarrollará el proyecto, esta certificación deberá estar firmada por el Representante Legal y deberá cumplir con los siguientes perfiles: • Un Profesional Ingeniero Civil, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional de Ingeniería), con mínimo cinco (5)) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos (2)) años mínimo de experiencia específica, como Residente de Obra, en proyectos relacionados con el objeto del contrato • Un Maestro de Obra y/o Tecnólogo en construcción, debidamente certificado, con mínimo cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional como Maestro y/o Tecnólogo y dos (2) años de experiencia específica relacionados con el objeto del contrato. Su dedicación será del 100% de su tiempo en la obra. • Un Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), con su respectiva Matrícula Profesional, con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, Su cargo tendrá una dedicación del 100% de su tiempo en la obra. **d) <u>Visita al sitio de la obra:</u>** La visita a la obra será de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que tiene como finalidad permitir que los posibles oferentes inspeccionen detenidamente el sitio donde se realizará la obra, para que obtengan la información suficiente sobre las variables internas y externas que influyan en la ejecución de la misma, así como aclarar las dudas y precisar en sitio las características y especificaciones técnicas correspondientes al alcance del objeto de este proceso de contratación. Con la asistencia a esta visita se entenderá que los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas y que tendrán en cuenta este conocimiento para la elaboración de su propuesta. **e) <u>Presentación de la Propuesta Técnica:</u>** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, proponentes plurales o en consorcio o unión temporal, debidamente acreditadas, habilitadas y constituidas. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una (1) oferta. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos. Así mismo deberá adjuntar con la propuesta **Formato 2** - ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS Y CONDICIONES DE LA OBRA, firmado por el Representante Legal:

	f) Aval por Actividad de Ingeniería: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003: *"…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…"* (Subrayado fuera de texto). • **PERSONAS JURÍDICAS**: Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por **un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero *civil, de vías y transportes, ambiental o sanitario* inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora. El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** deberá estar suscrito, de acuerdo al caso específico, por: **1)** El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar, o. **2)** El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; o **3)** Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional. • **PERSONAS NATURALES**: Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la entidad. En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero. **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, de vías y transportes, ambiental o sanitaria quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional. g) **Análisis de Precios Unitarios** El Proponente deberá elaborar y anexar los Análisis de Precios Unitarios, según su formato, incluyendo la totalidad de las actividades, materiales, instalaciones y equipos de primera calidad, actividades previas, herramienta menor, y mano de obra en general calificada, con el fin de analizar la coherencia de cada uno de los ítems descritos en la propuesta. *EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.*
5.2 Ofrecimiento más favorable.	**5.2.1 DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:**

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista además del consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional son los siguientes:

A. Soportados en porcentajes ___X___
B. Soportados en fórmulas _____
C. Con la mejor relación de costo - beneficio _____

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas, obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas, reflejadas en los servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

5.2.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 y 5.1, de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** dentro de los *tres (03)* días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% del total de la evaluación, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA	Máximo 30%
Se asignará el (30%) conforme al ofrecimiento realizado para cada uno los criterios relacionados a continuación:	
CRITERIOS	**30%**

Reaprovechamiento de materiales sobrantes de obra	12%
Compra de bienes y servicios locales	8%
Ofrecimiento sin ningún costo de la elaboración de los planos récord de la instalación y conexión de tanque séptico a pozo existente	10%
TOTAL PUNTAJE TECNICO	**30%**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 10%**
(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD) • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	10%
(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).	7.5%
(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5.0%
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	**MÁXIMO 60%**
Propuesta económica (Incluido IVA)	60%
TOTAL PUNTAJE	**100%**

NOTA 1:

Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.

La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

	Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. **NOTA 2:** Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación. El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respeto si la información registrada en Cámara de Comercio no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial. **NOTA 3:** Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3 1, que determina: ***Bienes Nacionales:*** *Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.* ***Servicios Nacionales****: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio. **5.3 EVALUACION TECNICA – MÁXIMO 30%** **5.3.1 REAPROVECHAMIENTO MATERIAL SOBRANTE DE OBRA** El proponente dentro de las actividades que impliquen movimiento de tierras, cortes, excavaciones y demoliciones en el proyecto y que generan la necesidad de realizar acarreos desde los puntos de extracción del material hasta los sitios de depósito, ya sean en botaderos (determinados y aprobados por la autoridad competente) o centros de acopio, deberá seleccionarlos para determinar si son aprobados por el supervisor de la obra, para ser usados en el mismo proyecto, como material para rellenar y emparejar las áreas intervenidas en la instalación del tanque séptico previsto, o en terraplenes, zonas deportivas , parqueaderos, etc. Los materiales generados a partir de las excavaciones, cortes y demoliciones, deben ser seleccionados para determinar cuales son susceptibles de aprovechamiento, cumpliendo con los lineamientos de la resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a la gestión integral de los residuos de generados. Si el material proveniente del corte y las excavaciones resulta ser apto para ser utilizado en el proyecto y éste no puede ser utilizado el mismo día de la excavación, el contratista deberá trasladarlo a un punto de acopio y ser almacenado o protegido temporalmente, garantizando la conservación de sus propiedades físicas (humedad, densidad, entre otras cosas), hasta que pueda ser utilizado. **5.3.2 ELABORACION PLANOS RECORD INSTALACION TANQUE SEPTICO Y CONEXIÓN A POZO EXISTENTE**

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de la instalación del tanque séptico, el contratista suministrará sin costo alguno al supervisor todos y cada uno de los esquemas (planos) récord de obra, en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos esto como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todos los trabajos ejecutados, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Supervisor.

5.3.3 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES

Uno de los principales aportes de la industria es el fortalecimiento de proveedores locales en las zonas de operaciones. A partir de la compra de bienes y servicios locales, la industria ha ido incrementando la competitividad regional de las zonas apartadas del país.

El desarrollo de las actividades del sector local requiere de una serie de bienes y servicios, que incluyen la contratación de tecnología en actividades de exploración, desarrollo de obras civiles, instalación de sistemas sépticos para manejo de aguas residuales, contratación de personal y servicios de transporte.

Los actores relevantes de la economía local se describen:

- Personas (consumidores trabajadores)
- Comercio: generan compra y venta de bienes a los consumidores locales
- Productores: Consumen insumos para la generación de productos. Producen bienes y servicios a empresas, entidades y comerciantes a menor escala de productos básicos, para construcción, consumo de alimentos, agrícolas, tecnológicos, etc.

En este contexto se presenta dos tipos de economía:

Economía Abierta:
Es aquel que los productores se encuentran principalmente fuera del sistema (región) y por lo tanto los productores deben importarlo.

Economía Local:
Es donde los productores se encuentran dentro del sistema (región) y el flujo de productos hacia o desde afuera del sistema son despreciables, como los materiales pétreos (arenas, gravilla, triturado, etc.). Se espera que este tipo de flujos sean dominantes en este tipo de economías.

5.4 EVALUACION ECONOMICA – MÁXIMO 60%

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA** presentado en el **Formulario disponible en la plataforma SECOP II**.

Para la asignación de puntaje de la Evaluación Económica, el método a utilizar por la Entidad estará basado en tres opciones. Siendo esto, que el método a utilizar será definido por el segundo dígito de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

Los métodos a tener en cuenta por la Entidad son las siguientes:

Segundo Digito Decimal de la TRM	Método
0 hasta 3	Media Aritmética
4 hasta 6	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
7 hasta 9	Menor Valor
Segundo Digito Decimal de la TRM	Método

Método 1. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{A} = \sum_{\mathbf{i=1}}^{\mathbf{n}} \frac{\mathbf{x_i}}{\mathbf{n}}$$

A = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\mathbf{Puntaje\ i} = \left[\mathbf{60\ x\ (1 - (\frac{A - v_i}{A}))}\right] \mathbf{\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ A}$$

$$\mathbf{Puntaje\ i} = \left[\mathbf{60\ x\ (1 - 2(\frac{|A - v_{i1}|}{A}))}\right] \mathbf{\ para\ valores\ mayores\ a}$$

A = Media aritmética
v_i = Valor de la oferta i sin decimales
i = Número de la oferta

Método 2. Media Aritmética con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media aritmética de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Propuesta Hábiles	Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor del presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se calculará la Media Aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MApo} = \frac{\mathbf{X1 + X2 + X3 + Xn + (Npo * Xof)}}{\mathbf{n + Npo}}$$

MApo	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n	= Número de propuestas hábiles
X_n	= Valor de la enésima propuesta hábil
N_{PO}	= Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto oficial del proceso
X_{Of}	= Valor del presupuesto oficial del proceso

Establecida la Media Aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\mathbf{P} = \left[\left\{\mathbf{1 - ABS}\left(\frac{\mathbf{MApo - Vx}}{\mathbf{MA\ po}}\right)\right\} * \mathbf{Pmax}\right]$$

Dónde:

P	= Puntaje a asignar
ABS	= Valor Absoluto
MApo	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial

Vx	= Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX}	= Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación (= 60)

Método 3. Menor valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\textbf{Puntaje i} = \left\{\frac{\mathbf{60\ x\ (v_{MIN})}}{\mathbf{v_i}}\right\}$$

Dónde:

v_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de la oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9.):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

	➢ En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color rojo y las demás de color azul. ➢ Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo, se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes. ➢ El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas. ➢ Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido. ➢

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase				Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación en los precios			El contratista presentará un posible desequilibrio económico		Raro 1	Menor 2	Bajo	Baja
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del material en la zona de ejecución			Importación o traslado desde otras zonas de los elementos faltantes.		Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los materiales no es acorde con las especificaciones técnicas aportadas			Importación de los materiales para el cumplimiento de las especificaciones		Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras			Plan de manejo ambiental presentada por el contratista		Improbable 2	Menor 2	Bajo	Baja
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista.			Solicitud de garantía presentadas por la entidad		Posible 3	Moderado 3	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas y actos terroristas			Solicitud de posible prorrogas presentadas por el contratista		Improbable 2	Menor 2	Bajo	Baja

7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas	Retraso en la ejecución del contrato	Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas por procedimientos inadecuados o por deficiente programación en la ejecución de las obras	Solicitud por parte del contratista del pago de las obras adicionales no contempladas	Posible 3	Moderado 3	Alto	Alta
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra	Huelgas realizadas por el personal contratado	Posible 3	Insignificante 1	Bajo	Baja
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	Accidentalidad presentada en la obra	Raro 1	Mayor 4	Medio	Media

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad		Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	1	2	3	Bajo	Supervisor	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad		Al iniciar la etapa de ejecución	
2	CONTRATISTA	El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros de obra y si no está en el lugar de ejecución deberá suministrarlos de otro lugar.	2	2	4	Bajo	Supervisor	A través del supervisor de la obra el cual nos dará la información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las ordenes de pedido y factura		Al iniciar la etapa de ejecución	
3	CONTRATISTA	El cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor deberá comprobar que cada uno de los materiales tenga la garantía de los fabricantes y el residente de la obra verificará la dosificación del concreto y despiece del acero calculado para la obra		Al iniciar la etapa de ejecución	
4	CONTRATISTA	Plan ambiental municipal y Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente	2	1	3	Bajo	Supervisor	A través de la supervisión del contrato		Al iniciar la etapa de ejecución	

5	CONTRATISTA	En la presentación de la oferta el oferente deberá presentar hoja de vida, formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo	1	1	2	Bajo	Contratista	A través de la supervisión del contrato	Al iniciar la etapa de ejecución
6	ENTIDAD	Programación del proceso con plazos adecuados	1	1	2	Bajo	Responsable del proceso	A través del cronograma elaborado	Al terminar la etapa de planeación
7	CONTRATISTA	El contratista debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por las alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista y Supervisor	Control a la programación de obra	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
8	CONTRATISTA	Seguimiento y control de la obra mediante informes quincenales y cortes parciales de obra mensuales que permitan verificar las cantidades de obra que se están ejecutando	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación quincenalmente
9	CONTRATISTA	Pólizas requeridas por la Entidad	1	1	2	Bajo	Coordinación Grupo de Contratos	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
10	CONTRATISTA	Plan de seguridad y manejo ambiental.	1	2	3	Bajo	Contratista y Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.3 Exigibilidad.	***Sí*** *__X__* ***No*** *_____*
7.4 Determinación de los riesgos a amparar.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA SI/NO	PORCENTAJE %	PLAZO
Seriedad de la Oferta	**X**			**SI**	**10%**	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
Cumplimiento		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras.		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y por un término no inferior a cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Equipos)		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y la garantía ofrecida
Responsabilidad civil Extracontractual.		**X**		**SI**	**200 SMMLV**	Por el término de duración del contrato.

8 **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

8.3 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	***Sí*** ___ ***No X***
8.4 Acuerdos comerciales vigentes.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf . Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link: http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*
Segundo Digito Decimal de la TRM	Método

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salador	Si	SI	NO	SÍ
	Guatemala	Si	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	Si	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		Si	SÍ	NO	SÍ

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales		Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para entidades especiales	Excepciones	Aplica tratado para este proceso
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $204.695.000 servicios de construcción $20.469.524	Bienes y servicios $900.659.000 Servicios de construcción $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO
	Perú	Bienes y servicios $388.921.000 Servicios de construcción $20.469.524.000			
	México	Bienes y servicios $204.695.000 Servicios de Construcción $10´335.931 USD	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO

Canadá	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.469.524.000		Bienes y servicios $1.208.928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Chile	Bienes y servicios $204.663.000 Servicios de construcción $20.466.258.000		Bienes y servicios $900'515.000 Servicios de construcción $20.466.258	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Corea	Bienes y servicios $292.117.000 Servicios de construcción $20.865.500.000		Bienes y servicios $1.669.240.000 Servicios de construcción $62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO
Costa Rica	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.868.078.000		Bienes y servicios $752.599.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NO
Estados AELC	Bienes y servicios $532.090.000 Servicios de construcción $20.465.000.000		Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.868.078.000		Bienes y servicios $752.599.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
México	Bienes y servicios $84.918 USD Servicios de construcción $11.039.387 USD		Bienes y servicios $424.592 USD Servicios de construcción $13.586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 600, 22, 48, 49, 60, 61	
Unión Europea	Bienes y servicios $532.129.000 Servicios de construcción $20.465.500.000		Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Comunidad Andina de Naciones Unidas	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección solamente le son aplicables los Acuerdos comerciales: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

	Lo anterior en razón a que el valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las MIPYMES $380.778.000. (Información suministrada por **MinCIT -** Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, la excepción contenida en el numeral 14, el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mípyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

9 OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

<table>
<tr><td>9.1. Lugar de ejecución.</td><td>Las actividades a realizar se ejecutarán en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca ubicado en el Kilómetro 1 19 234Via al Puente Internacional José Antonio Páez , sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</td></tr>
<tr><td>9.2. Seguimiento.</td><td>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>Edisson Gutiérrez Forero</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Técnico Administrativo – Coordinador</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Grupo de Apoyo Regional Guajira</td></tr>
</table>

Apoyo a la Supervisión:

<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>Eduardo Alfonso Aranguren Villate</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Arquitecto</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa</td></tr>
</table>

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).
3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.
7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.</td></tr>
</table>

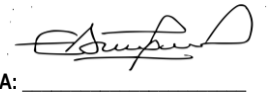
	9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **10)** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **11)** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12)** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13)** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14)** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. **15)** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16)** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. **17)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **18)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. **19)** Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **20)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **21)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **22)** Avalar los documentos soporte para los pagos. **23)** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo. **24)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. **25)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. **26)** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27)** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **28)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
9.3 Identificación del contrato.	Contrato de: Obra, Mantenimiento y/o adecuación

10 FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Eduardo Alfonso Aranguren Villate
CARGO: Arquitecto Contratista - Profesional Coordinación Administrativa



FIRMA: _____

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Grupo de Apoyo Regional Orinoquía
|**FUNCIONARIO RESPONSABLE**: Edisson Gutiérrez Forero
CARGO: Técnico Administrativo – Coordinador



FIRMA: _____

Juhhhhh_/Y&UParte técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Eliana Cristina Camargo Segura
CARGO: Profesional Especializado Migración Colombia



FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Claudia Patricia Aponte Beleño
CARGO: Profesional Universitario – Grupo soporte a la Gestión Regional



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Marcela Martínez.
CARGO: Profesional Especializado



FIRMA: _____

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN REALIZADO EL 28 DE AGOSTO DE 2020.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2020.